



Resolución Ministerial

Nº 367 -2019-MINCETUR

Lima, 23 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para formular, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior, así como negociar, suscribir y poner en ejecución los acuerdos o convenios internacionales en materia de comercio exterior e integración, en el ámbito de su competencia;

Que, en la ciudad de Lima, en el marco de la VIX Cumbre de la Alianza del Pacífico, se realizó la Mesa de Trabajo de los Ministros de Comercio de la Alianza del Pacífico con los Estados Observadores, evento durante el cual se fortalecieron las relaciones bilaterales y la cooperación entre España y los países de la Alianza, con el fin de contribuir a un mayor desarrollo de las regiones;

Que, a fin de continuar con el trabajo iniciado en la referida Mesa de Trabajo, los días 29 y 28 de octubre de 2019, en la ciudad de Madrid, Reino de España, se llevará a cabo el Seminario "El futuro de la Alianza del Pacífico: Visión sobre las PYMEs en los países miembros y observadores y en sus organizaciones empresariales";

Que, dicho Seminario es organizado por la Secretaría General Iberoamericana – SEGIB, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales – CEOE y el Consejo de Empresarios Iberoamericanos – CEIB, con la colaboración de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y de Industria, Comercio y Turismo de España;

Que, tomando en cuenta que las PYMEs son un componente fundamental de la economía y creadoras de empleo, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de España ha invitado al MINCETUR a participar en dicho evento, con el fin de compartir la visión sobre la situación y retos de las pequeñas y medianas empresas en el Perú, brindando un espacio de intervención en el bloque "Alianza del Pacífico: Un espacio de oportunidades. Diálogo con los países observadores";

Que, el Viceministerio de Comercio Exterior, a través de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, es responsable de proponer, dirigir, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas y regulación de desarrollo del comercio exterior de bienes y servicios; y formula, propone y evalúa las políticas, estrategias y planes para la internacionalización de las empresas, definiendo y



supervisando los lineamientos para la cooperación técnica internacional destinada al comercio exterior;

Que, por lo expuesto, la Viceministra de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje del señor Diego Sebastián Llosa Velásquez, Director General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior para que, en representación del MINCETUR, participe como expositor en el Seminario antes mencionado;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Diego Sebastián Llosa Velásquez, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 27 al 31 de octubre de 2019, para que, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, estará a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US \$ 2 027,26
Viáticos (US\$ 540,00 x 03 días)	:	US \$ 1 620,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Llosa Velásquez presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




EDGAR M. VASQUEZ YELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo